

**CIRCULAR N° 009.**

**DE: LUIS GUILLERMO RUBIO ROMERO.**

Secretario de Gobierno.

**ASUNTO:** Convocatoria para la elección o designación de los representantes de los diferentes sectores sociales que tienen asiento en el Consejo Distrital de Participación Ciudadana de Santa Marta.

**PARA:** ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS EXISTENTES EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA; CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, ORGANISMOS COMUNALES DE SEGUNDO GRADO; LAS UNIVERSIDADES UBICADAS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA; VEEDURÍAS CIUDADANAS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA; GREMIOS ECONÓMICOS UBICADOS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA; ORGANIZACIONES SINDICALES UBICADAS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA; LAS ORGANIZACIONES CAMPESINAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA; ORGANIZACIONES DE MUJERES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA; CONSEJO DISTRICTAL DE JUVENTUD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA O QUIEN HAGA SUS VECES; REPRESENTANTES ESTUDIANTILES UNIVERSITARIOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA; LAS ORGANIZACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA; LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES POR LOCALIDAD; ORGANIZACIONES DE LA POBLACIÓN LGBTI DEL DISTRITO DE SANTA MARTA; COMITÉS DE DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL A LOS SERVICIOS PÚBLICOS EXISTENTES EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA; ORGANIZACIONES DE LA POBLACIÓN AFRO, PALENQUERA Y RAIZAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA; PUEBLOS INDÍGENAS ASENTADOS EN EL TERRITORIO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA; GABINETE INFANTIL DISTRICTAL DE SANTA MARTA; LOS ADULTOS MAYORES DE SANTA MARTA; ENTIDADES RELIGIOSAS UBICADAS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA; ORGANIZACIONES DEL SECTOR CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA; ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA; ASOCIACIONES DE MOTOCICLISTAS DE SANTA MARTA; COMITÉ DISTRICTAL DE MADRES LÍDERES DE SANTA MARTA; COMITÉS CIUDADANOS DE OBRAS BARRIALES; COMITÉS CIUDADANOS DE LEGALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE BARRIOS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS; COMITÉS DE DEPORTES Y VIDA SALUDABLE DE SANTA MARTA; PERSONEROS ESTUDIANTILES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA; GREMIO DE TAXISTAS DE SANTA MARTA; ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE LA SALUD EXISTENTES EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA; LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES SIN ÁNIMO DE LUCRO UBICADAS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA; LAS MADRES COMUNITARIAS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA; LOS COMITÉS BARRIALES DE EMERGENCIA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA..

**FECHA:** Santa Marta, 22 DE JUNIO DE 2017.

Conscientes de la importancia de la participación ciudadana en el desarrollo social de nuestro Distrito, la Secretaría de gobierno, de conformidad con lo estipulado en la ley 1757 de 2015 y el Decreto Distrital 131 de 2017, convoca a las organizaciones sociales y poblaciones vulnerables destinatarias de la presente circular, para que realicen de manera autónoma y democrática a su representantes titular y suplente ante el Consejo Distrital de Participación Ciudadana de Santa Marta.

Para ello, la Secretaría de Gobierno elaboró un instructivo que forma parte integral de la presente circular y que reglamenta la convocatoria para la elección o designación de los representantes de los diferentes sectores sociales que tienen asiento en el Consejo Distrital de Participación Ciudadana de Santa Marta.

Se exhorta a todas las organizaciones sociales y poblaciones objeto de esta convocatoria para en el marco de la democracia avancen de forma efectiva en la elección de sus representantes.

Finalmente se les solicita a todas las Secretarías, Gerencias y entidades descentralizadas que por su función pública les corresponde interlocutar con las diferentes organizaciones sociales y poblaciones objeto de la presente convocatoria, para que sirvan de facilitadores en el proceso democrático de elección de los representantes ante el Consejo Distrital de Participación Ciudadana de Santa Marta.

Cordial saludo,

**LUIS GUILLERMO RUBIO ROMERO**  
**Secretario de Gobierno Distrital**

Proyectó: Carlos Miguel Bonilla Curvelo  
Asesor de Participación Ciudadana

Revisó: Maria Isabel Cifuentes  
Asesora Jurídica Externa

Anexo: Instructivo de la convocatoria para la elección de los representantes ante el Consejo Distrital de Participación Ciudadana.

**INSTRUCTIVO DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**CONSEJO DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

El Consejo Distrital de Participación Ciudadana es un órgano de deliberación y permanente asesoría en temas de protección, promoción y garantía del derecho a participar a lo largo y ancho de la geografía distrital. Bajo la Ley Estatutaria 1757 del 2015, este Consejo se consolida como asesor permanente del Gobierno Local para que éste pueda orientar adecuadamente sus esfuerzos en el nivel territorial y armonizar así las iniciativas de Participación Ciudadana desde el Estado, en estrecha correspondencia con las necesidades y demandas de la sociedad civil. (Decreto Distrital 131 del 15 de mayo de 2017)

**CONVOCATORIA**

Para la conformación del Consejo Distrital de Participación Ciudadana, el Distrito de Santa Marta realizará una convocatoria, a partir del 23 de junio, para la elección de cada uno de los representantes de las distintas organizaciones, gremios, grupos, juntas y demás. La convocatoria se hará pública a través del **portal web de la Alcaldía Distrital de Santa Marta** y otros medios idóneos que la administración considere pertinente.

**MIEMBROS**

De conformidad con el Decreto Distrital 131 del 15 de mayo del 2017, los miembros permanentes que conforman el Consejo Distrital de Participación Ciudadana son:

- ✚ Alcalde Distrital de Santa Marta quien lo presidirá.
- ✚ El Secretario de Gobierno, quien lo presidirá en ausencia del Alcalde Distrital.
- ✚ El Director de Participación Ciudadana y Asuntos Locales o quien haga sus veces.
- ✚ El Secretario de Planeación o su delegado quien ejercerá la Secretaría Técnica.
- ✚ Un representante de las organizaciones de víctimas existentes en el Distrito de Santa Marta.
- ✚ Un representante del Consejo Territorial de Planeación del Distrito de Santa Marta.
- ✚ Un representante de la Federación Distrital de Acción Comunal, en caso de que no existiere, de los organismos comunales de segundo grado.
- ✚ Un representante de las universidades ubicadas en el Distrito de Santa Marta.

- ✚ Un representante de la red de veedurías ciudadanas del Distrito de Santa Marta.
- ✚ Un representante de los gremios económicos ubicados en el Distrito de Santa Marta.
- ✚ Un representante de las organizaciones sindicales ubicadas en el Distrito de Santa Marta.
- ✚ Un representante de las organizaciones campesinas ubicadas en el Distrito de Santa Marta.
- ✚ Una representante de las asociaciones de las organizaciones de mujeres del Distrito de Santa Marta.
- ✚ Un representante del Consejo Distrital de Juventud del Distrito de Santa Marta o quien haga sus veces.
- ✚ Un representante de los estudiantes universitarios del Distrito de Santa Marta.
- ✚ Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad del Distrito de Santa Marta.
- ✚ Un representante de las Juntas Administradoras Locales por Localidad.
- ✚ Un representante de las organizaciones de la población LGBTI del Distrito de Santa Marta.
- ✚ Un representante de comités de desarrollo y control social a los servicios públicos existentes en el Distrito de Santa Marta.
- ✚ Un representante de las organizaciones de la población Afro, Palenquera y raizal del Distrito de Santa Marta.
- ✚ Un representante de los pueblos indígenas asentados en el territorio del Distrito de Santa Marta.
- ✚ Un representante del Gabinete Infantil Distrital de Santa Marta.
- ✚ Un representante de los adultos mayores de Santa Marta.
- ✚ Un representante de las entidades religiosas ubicadas en la jurisdicción del Distrito de Santa Marta.
- ✚ Un representante de las organizaciones del Sector Cultural del Distrito de Santa Marta.
- ✚ Un representante de las organizaciones del sector de transporte de la ciudad de Santa Marta.
- ✚ Un representante de las asociaciones de motociclistas de Santa Marta.

- ✚ Un(a) representante del Comité Distrital de Madres Líderes de Santa Marta.
- ✚ Un representante de los Comités Ciudadanos de Obras Barriales.
- ✚ Un representante de los Comités Ciudadanos de legalización y Titulación de Barrios y Asentamientos Humanos.
- ✚ Un representante de los Comités de deportes y vida saludable de Santa Marta.
- ✚ Un representante de los personeros estudiantiles de las instituciones educativas del Distrito de Santa Marta.
- ✚ Un representante del gremio de taxistas de Santa Marta.
- ✚ Un representante de las organizaciones de usuarios de la salud existentes en el Distrito de Santa Marta.
- ✚ Un representante de las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro ubicadas en la jurisdicción del Distrito de Santa Marta.
- ✚ Un representante de las madres comunitarias del Distrito de Santa Marta.
- ✚ Un representante de los Comités Barriales de Emergencia del Distrito de Santa Marta.

## **MODALIDADES DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DISTRICTAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

### **Elección por designación**

Se convoca a las poblaciones que tienen un nivel de organización significativo en representación de su comunidad (Consejo Distrital, mesa distrital, comité distrital, etc), dentro de una sesión de su instancia de participación, deben designar su representante titular y suplente ante el Consejo Distrital de Participación.

Dichas organizaciones son las siguientes:

- Mesa Distrital de Víctimas
- Consejo Territorial de Planeación
- Comité intergremial
- Comité Distrital de Discapacidad
- Resguardo Indígenas Kogui Malayo Arhuaco
- Gabinete Infantil Distrital
- Consejo Distrital de Cultura
- STU Santa Marta (Sistema de Transporte Urbano)

- Comité Distrital de madres lideres
- Sindicato de madres comunitarias
- Plataforma Distrital de Juventudes

### Por elección directa

Se convoca a las organizaciones y poblaciones que no cuentan con un nivel de representatividad en el marco de una instancia de orden distrital, para que en el marco de la presente convocatoria, postulen sus candidatos titular y suplente que bajo los principios de la democracia serán elegidos por elección directa.

Para tal fin, la Secretaría de Gobierno incorporará en el calendario de conformación del Consejo Distrital de Participación Ciudadana, los procesos necesarios para realizar la elección en mención.

Las poblaciones u organizaciones que escogerán su representante por elección directa son las siguientes:

- Veedurías ciudadanas
- Organizaciones sindicales
- Organizaciones campesinas
- Organizaciones de mujeres
- Representante de los estudiantes universitarios
- Juntas Administradoras Locales
- Comunidad LGBTI
- Representante Comités de Desarrollo y Control social
- Población Afrodescendiente
- Adultos mayores
- Entidades Religiosas
- Taxistas
- Comités de Usuarios de la salud
- Organizaciones no Gubernamentales

**Inscripción de votantes:** Para poder participar en el proceso de elecciones, los potenciales votantes deben inscribirse ante la Secretaría de Gobierno Distrital de Santa Marta hasta el 14 de julio de 2017 a las 4:30 pm. Para tal fin, deben presentar un documento que lo acredite como miembro de la población u organización respectiva.

**Inscripción de candidatos:** Para poder participar en el proceso de elecciones, las personas que deseen postularse como candidatos titular y suplente para representar a su organización o población, deben inscribir su candidatura ante la Secretaría de Gobierno Distrital de Santa Marta hasta el 14 de julio de 2017 a las 4:30 pm. Para tal fin, deben presentar un documento que lo acredite como miembro de la población u organización

respectiva, una foto tipo documento de los candidatos titular y suplente, la hoja de vida de cada candidato titular y suplente; y copia de la cédula de los candidatos titular y suplente.

**Elección directa de representantes:** El día 19 de junio de 2017 se realizará la elección directa de los representantes de las poblaciones que lo requieren ante el Consejo Distrital de Participación Ciudadana de Santa Marta. Dicha elección se llevará a cabo en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Santa Marta en los horarios de 8 am a 4 pm en jornada continuo.

### **Por Asamblea**

Por su naturaleza las organizaciones o poblaciones citadas a continuación elegirán su representante ante el Consejo Distrital de Participación Ciudadana por asamblea la cual debe ser convocada ampliamente por un número plural de miembros de la organización o población. Las organizaciones que escogerán su representante por asamblea son las siguientes:

- Federación Distrital de Acción Comunal, o en su ausencia, Delegados de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal
- Asociaciones de motociclistas
- Universidades
- Comités de obras barriales (Mi calle, Parques y Centros de Referenciación)
- Comités de legalización y titulación de predios
- Comités deportes y vida saludable
- Personeros estudiantiles
- Comités Barriales de Emergencia

### **Documentación que se debe entregar para oficializar la elección del representante ante el Consejo Distrital de Participación Ciudadana**

Para oficializar la elección del representante ante el Consejo Distrital de Participación Ciudadana deberán radicar físicamente ante la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, lo siguiente:

- ✚ Carta de aval suscrita por el representante legal de la organización o instancia informando el nombre y cedula de los designados o postulados. (Para los representantes elegidos por designación).
- ✚ Acta suscrita por el presidente o secretario de la sesión o asamblea mediante la cual al menos la federación, asociación, gremio, sindicato o instancia ha tomado la decisión de designar dicho representante principal y suplente. (Para los representantes elegidos por designación o por asamblea).
- ✚ Hoja de vida del principal y suplente designado o postulado

- ✚ Carta de aceptación de la designación o postulación, por parte del representante legal y del suplente (Para los representantes elegidos por designación o por asamblea).
- ✚ Fotocopia de la cedula de ciudadanía del designado o postulado en calidad de titular o suplente.
- ✚ Carta de presentación de los designados o postulados en calidad de titular o suplentes por parte de la Federación, asociación, gremio, sindicato o instancia que lo designa. (Para los representantes elegidos por designación).

### **Fecha para Allegar la documentación requerida.**

La documentación requerida para oficializar la representación ante el Consejo Distrital de Participación debe presentarse ante la Secretaría de Gobierno del 14 al 26 de Julio del 2017.

### **Ausencia de postulaciones**

En caso de no presentarse postulación para alguno de los sectores, se declarará desierta la convocatoria y se informará al Consejo Distrital de Participación Ciudadana, una vez sea instalado, para que de aplicación a lo estipulado en el parágrafo 2° del artículo 2° del Decreto 131 de 2017.

### **Periodo del Representante**

Los representantes de los sectores, titular y suplente, ante el Consejo Distrital de Participación Ciudadana, serán elegidos por un periodo de cuatro años y tendrán una representación institucional.

### **Publicación de seleccionados.**

El día 23 de Julio del 2017 se publicará en la **página web de la Alcaldía distrital**, previa revisión de los requisitos el listado de las personas que conformaran el Consejo Distrital de Participación Ciudadana.

### **Instalación del Consejo de Participación Ciudadana.**

La instalación del Consejo Distrital de Participación Ciudadana se hará en evento público precedido por el Alcalde Distrital el señor **Rafael Alejandro Martínez** y su equipo de gobierno, así como también contará con la participación de los consejeros seleccionados.



**Calendario**

ACTIVIDAD	FECHA
Reunión con dependencias de la administración distrital y con los enlaces poblacionales.	23 de junio del 2017.
Publicación de la convocatoria a cada uno de los representantes de las distintas organizaciones, gremios, grupos, juntas y demás.	23 de junio del 2017.
Socialización en medios de comunicación.	4 de julio del 2017.
Evento de Socialización con las poblaciones que tendrán representación en el consejo distrital de participación ciudadana	5 de julio del 2017.
Recepción la documentación requerida para la configuración del Consejo Distrital de Participación.	14 al 26 de julio del 2017.
Fecha límite de inscripción de votantes para la elección de representantes en las poblaciones donde se requiera.	21 de Julio del 2017.
Fecha límite de inscripción de candidaturas para los procesos de elección en las poblaciones donde se requiera.	21 de Julio del 2017.
Elecciones de representantes en las poblaciones donde se requiere.	26 de Julio del 2017.
Publicación en la página web de la Alcaldía distrital, previa revisión de los requisitos el listado de las personas que conformaran el Consejo Distrital de Participación Ciudadana.	28 de Julio del 2017.
Evento de instalación del Consejo Distrital de Participación Ciudadana.	3 de Agosto del 2017.

**Para Mayor información comunicarse a:**

**Teléfono:** 300 598 66 09 – 300 751 95 00

**Correo electrónico:** [participacionciudadanasm@gmail.com](mailto:participacionciudadanasm@gmail.com)

**Dirección:** Calle 24 No. 3-99, Edificio Banco de Bogotá Of. 1409 (Secretaría De Gobierno).